



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 17 de abril de 2024  
**P.I.E. N° 485/2023-2024**



Señor:  
Alejandro Unzueta Shiriqui  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
Beni. -

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suarez, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, la razón técnica y legal del por qué no se ha cancelado a la Empresa Multiservicios JIBENISA, con representante legal de nombre Isabel Monje Romero, las Planillas de Avance 3 y 4 del Proyecto “Construcción Unidad Educativa Cachuela Mamoré Municipio de Guayaramerín” con contrato signado SGPVD/OBRAS N° 001/2022 y con acta de Recepción Definitiva debidamente firmada en fecha 12 de mayo de 2023, en el Municipio de Guayaramerín, según documentación adjunta. ---2. Informe, si el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, por intermedio de la institución dependiente como la Sub Gobernación de la Provincia Vaca Díez u otra, ha recibido solicitudes reiteradas desde la gestión 2023, por parte de la Empresa Multiservicios JIBENISA para la cancelación de las Planillas de Avance N° 3 y N° 4 del Proyecto “Construcción Unidad Educativa Cachuela Mamoré Municipio de Guayaramerín” con contrato signado SGPVD/OBRAS N° 001/2022 y con acta de Recepción Definitiva debidamente firmada en fecha 12 de mayo de 2023 en el Municipio de Guayaramerín; informe cuál es el tratamiento y procedimiento hasta la fecha para la cancelación de dichas solicitudes y cuáles las razones técnicas y legales para no haber cancelado el servicio concluido pese a las reiteradas solicitudes de la empresa. --- 3. Informe, por qué razón, técnica y legal no se cancela a la Empresa Multiservicios JIBENISA la retención del 7% de buena ejecución de cada planilla del Proyecto “Construcción Unidad Educativa Cachuela Mamoré Municipio de Guayaramerín” con contrato signado SGPVD/OBRAS N° 001/2022 y con acta de Recepción Definitiva debidamente firmada en fecha 12 de mayo de 2023 en el Municipio de Guayaramerín. --- 4. Informe, por qué razón técnica y legal la Gobernación de Departamento del Beni, no ha transferido los montos económicos correspondientes para la cancelación del Proyecto “Construcción Unidad Educativa Cachuela Mamoré Municipio de Guayaramerín” con contrato signado SGPVD/OBRAS N° 001/2022 y con acta de Recepción Definitiva debidamente firmada en fecha 12 de mayo de 2023, desembolso que debió ser realizado el año 2023 a la Libreta N° 0090452002 (20-220) Sub Gobernación de la Provincia Vaca Díez, para la cancelación y cierre definitivo del proyecto señalado. --- 5. Informe, qué sucedió con los recursos económicos inscritos en el Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Beni 2023, para la cancelación del Proyecto “Construcción Unidad Educativa Cachuela Mamoré Municipio de Guayaramerín” con contrato signado SGPVD/OBRAS N° 001/2022 y con acta de Recepción Definitiva debidamente firmada en fecha 12 de mayo de 2023. --- 6. Informe, si los recursos económicos para la cancelación de las planillas 3 y 4 respectivamente, así como de la devolución de la retención del 7% de buena ejecución del Proyecto “Construcción Unidad Educativa Cachuela Mamoré Municipio de Guayaramerín” fueron inscritos en el presupuesto de la Gobernación para la gestión 2024 y si existe fecha determinada para la liquidación definitiva de lo adeudado a la empresa que ya ejecutó y concluyó los trabajos en mayo de 2023. --- 7. Informe, si el Proyecto “Construcción



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Unidad Educativa Cachuela Mamoré Municipio de Guayaramerín" cuenta con Certificación Presupuestaria que garantizan los recursos económicos para la cancelación del proyecto ya ejecutado. Remita copia de la certificación del presupuesto consignado en la Categoría Programática 410 09080038900000 000, Fuente de Financiamiento 20/220 y Partida Presupuestaria 42230 y 42240 sobre el proyecto de referencia. --- **8.** Informe, si administrativamente es correcto que el proyecto ejecutado y con actas de conclusión y entrega de obra definitiva, no reciba la cancelación y liquidación de las planillas de avance y retención de buena ejecución y si la demora de la cancelación tiene justificación técnica y jurídica alguna; si constituye un acto irregular ante la norma que amerite sanción; informe qué determinaciones se asumieron desde la Gobernación respecto al caso".

Con este motivo, reiteramos al señor Gobernador nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández

**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

